



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contratación Lic. Constanza BERZAL – 2023.

VISTO:

El pedido formulado por EX-2022-01084603--UNC-ME#FO, para que se efectúe la Contratación de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Lic. María Constanza BERZAL, quien desempeñará funciones de Comunicación Institucional en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.;

Que se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y de la Asesoría Legal de la Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin Relación de Empleo Público) N° 35.441 con la Lic. María Constanza BERZAL, CUIL 27-38179051-2, para prestar servicios de asesoramiento en la vinculación con medios y prensa, coordinación general de comunicación institucional, articulación con Secretarías y Áreas de Gestión, y definición de estrategias de comunicación interna y externa, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, y por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establece el Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por

el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. BERZAL entre el 01 de enero de 2023 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese a las partes y archívese.